



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
VEINTIUNO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO: TEECH/JDC/309/2021.

ACTORA: AMPARO DÍAZ
VÁZQUEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: BANY OVED
GUZMÁN RAMOS; PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TUZANTÁN, CHIAPAS

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **17:00 Diecisiete horas**, del día **05 Cinco de Julio de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo** de fecha **05 Cinco de Julio de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO: TEECH/JDC/309/2021**; procedo a notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** del presente **Acuerdo**, de fecha **05 Cinco de Julio de Dos Mil Veintiuno**, constante de **02 Dos fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322** del Código de Elecciones y participación Ciudadana; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31** de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17**, de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES**

JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:* <https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>;

ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>;

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;

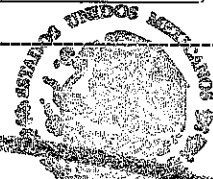
La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>;

y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020;

firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**



[Handwritten signature]

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/309/2021.

Siendo las once horas, veinte minutos, del uno de julio de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 2, numeral 1; 101, numerales 1, 2, fracción III, y 3; 102, numeral 3, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; da cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, de los escritos de signados por Amparo Díaz Vázquez, fechados y recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el treinta de junio del año en curso, a las diecisiete horas, cincuenta y ocho minutos y veintidós horas, cincuenta y tres minutos, respectivamente; y turnados a esta Ponencia, el día de hoy, primero a las nueve horas, veinte minutos y el segundo, a las once horas, veinte minutos; lo que se hace de su conocimiento para acordar lo conducente. **Conste.** -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de julio de dos mil veintiuno. -----

--- Vista la cuenta que da la Secretaria de conocimiento, con los escritos de referencia, **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I; 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA:** -----

--- I.- Téngase por recibido el primer escrito de cuenta, signado por la promovente del Juicio Ciudadano indicado al rubro, y sus anexos consistentes en:

- 1) Copia simple de nombramiento de treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; 2) Copia simple del escrito dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de dos de diciembre de dos mil dieciocho, constante de una foja útil; 3) Original del escrito de solicitud de asesoría social, dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, constante una foja útil; 4) Copia simple de la invitación dirigida al Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, de nueve de diciembre dos mil diecinueve, constante de una foja útil; 5) Copia simple del escrito dirigido a Juan López Gómez, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Villa Hidalgo, en Tuzantán, Chiapas, de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, constante de una foja útil; 6) Copia simple del escrito dirigido a José Domingo Torres Pacheco, Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Tuzantán, del mismo

¹ En adelante Ley de Medios

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



municipio, de seis de diciembre dos mil diecinueve, constante de una foja útil; **7)** Copia simple del escrito dirigido a Dionel Roblero Pérez, Presidente del Comisariado Ejidal de la Colonia Xochitepec, municipio de Tuzantán, Chiapas, de seis de diciembre de dos mil diecinueve constante de una foja útil; **8)** Copia simple del escrito de diecisiete de septiembre dos mil diecinueve, suscrito por Amparo Díaz Vázquez, constante una foja útil; **9)** Copia simple en el escrito de propuesta de trabajo, suscrito por Amparo Díaz Vázquez, constante de dos fojas útiles; **10)** Copia simple de escrito de solicitud de asesoría social, dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, constante una foja útil; **11)** Escrito de solicitud de construcción de aulas, signado por la actora y el Director y Presidente del Comité de Padres de Familia de la Escuela Telesecundaria "Matilde Montoya Lafragua", dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de dos de diciembre de dos mil diecinueve, constante de una foja útil; **12)** Escrito de solicitud dirigido a la Diputada Maricruz Gordillo Roblero, de doce de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por Amparo Díaz Vázquez, constante de una foja útil; **13)** Escrito de doce de mayo de dos mil veinte, dirigido al Supervisor Escolar de la Zona 085, con texto de recepción de la misma fecha, suscrito por Amparo Díaz Vázquez, constante de una foja útil; **14)** Escrito de doce de mayo de dos mil veinte, dirigido al Supervisor Escolar de la Zona 085, con texto de recepción de la misma fecha, suscrito por Amparo Díaz Vázquez, constante de una foja útil; **15)** Original del escrito de dieciocho de septiembre de dos mil veinte, dirigido a Lucibella Hernández Bautista, Directora de la Escuela Primaria "Vicente Guerrero", constante de una foja útil; **16)** Concentrado de necesidades en instalaciones deportivas de diversas escuelas de la zona escolar 085, con cabecera en Xochiltepec, municipio de Tuzantán, Chiapas, signado por el Supervisor Escolar de Zona 085, de once de marzo de dos mil veinte, constante de dos fojas útiles; **17)** Escrito dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de veintisiete de agosto de dos mil veinte, constante una foja útil; **18)** Escrito signado por Elvira Pérez Roblero dirigido a la accionante, de veintidós de octubre de dos mil veinte, constante una foja útil; **19)** Escrito dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de veinticinco de enero de dos mil veintiuno, relativo a la solicitud de intervención para canalizar al programa de adulto mayor, signado por la actora, constante de una foja útil; **20)** Escrito dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de veinticinco de enero del año en curso, relativo a la solicitud de intervención para canalizar al programa de discapacitados, signado por la promovente, constante de una foja útil; **21)** Escrito dirigido a la Diputada



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Juicio para la Protección de los Derechos Político
Electoral del Ciudadano TEECH/JDC/309/2021.

Maricruz Roblero Gordillo, de veinticinco de enero de dos mil veintiuno, relativo a la solicitud de intervención para canalizar al programa de adulto mayor, signado por la actora, constante de una foja útil; **22)** Escrito dirigido a la Diputada Maricruz Roblero Gordillo, de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, relativo a la solicitud de intervención para canalizar al programa de adulto mayor, signado por la actora, constante de una foja útil; **23)** Copia simple del escrito de dieciocho de marzo del año en curso, suscrito por Elías López Gutiérrez, dirigido a la actora, constante de una foja útil; y **24)** Impresión fotográfica del oficio SECRET/50/2021, sin fecha, relativo a la invitación dirigida al Segundo Regidor del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, para la sesión extraordinaria de cabildo programada para el veintidós de junio del año en curso, constante de una foja útil. Agréguese a los autos para que obren como corresponda. - -----

--- II.- Atento al cómputo que antecede visible a foja 801, se tiene por **contestada en tiempo y forma la vista** otorgada a la actora en auto de veinticinco de junio de la presente anualidad y por hechas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, los que serán tomados en cuenta en el momento procesal oportuno. - -----

--- III.- De igual forma téngase por recibido el diverso escrito, signado por la promovente, constante de dos fojas útiles y anexo consistente en la impresión fotográfica del oficio SECRET/50/2021, sin fecha, relativo a la invitación dirigida al Segundo Regidor del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas, para la sesión extraordinaria de cabildo programada para el veintidós de junio del año en curso, constante de una foja útil. Escrito por medio del cual realiza diversas manifestaciones y proporciona domicilio y teléfono para ser notificada a las sesiones de cabildo del Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas. Agréguese a los autos para que obren como corresponda y ténganse por hechas las manifestaciones realizadas por la promovente, las que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. - -----

--- IV.- Ahora bien, y atento a lo solicitado por la promovente, respecto a proporcionar su domicilio y teléfono para ser convocada a las sesiones de cabildo, y que éste Tribunal lo haga del conocimiento al Ayuntamiento de Tuzantán, Chiapas; por el momento, esta Magistratura se reserva de proveer al respecto, realizándolo en el momento procesal oportuno, toda vez, que la falta de notificación de las convocatorias a sesiones de cabildo es uno de los agravios de la promovente. - -----

--- V.- Asimismo, respecto a la solicitud de la accionante de autorizarle el uso de

COPIA AUTORIZADA


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



cualquier medio electrónico como celulares, cámaras, escáner o cualquier otro dispositivo digital con la finalidad de estar debidamente informada de todo lo actuado en el presente Juicio Ciudadano, dígamele que se declara procedente su solicitud, **única y exclusivamente en lo relativo a las constancias del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano y respecto a los acuerdos y resolución dictada dentro del expediente citado al rubro**; lo anterior, para armonizar la situación actual de salud y tecnológica con la impartición de justicia, pero en todo caso, **por seguridad jurídica, se dejará constancia en autos de tal acto**². De igual forma, se le hace saber a la actora, que los acuerdos y resoluciones relativos a la tramitación, sustanciación y resolución del presente medio de impugnación, pueden ser consultados en los estrados electrónicos de este Tribunal, en el link: <http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/estradosElectronicos.html>. - -----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, numerales 1 y 2, fracción IX, 25, 29 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese personalmente a la actora en el correo electrónico autorizado: wilber13@hotmail.com; y por estrados físicos y electrónicos a las demás partes y para su publicidad.** - -----

— Así lo provoyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, **por quien actúa y da fe.**


**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

² Criterio acorde a lo plasmado en la tesis con número de Registro digital 167640, de rubro: "REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA.", consultable en la versión en línea del Semanario Judicial de la Federación, de la página oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Federación, en el link: <https://sjf2.scjn.gob.mx/busqueda-principal-tesis>